



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Boletín informativo

Año 2024
Edición N° 144

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



[Avisos importantes](#)



[Herramientas](#)



[Actualidad](#)

Contenido

Avisos importantes



1. [Vencimiento del plazo para remitir el IAOC del año 2024: supervisados por la UIF](#)
2. [La UIF participó del curso sobre obligaciones y supervisión con EBR de APNFD](#)

Herramientas



1. [Guía para el registro de información en la sección “Estadística Anual del Registro de Operaciones” del IAOC](#)
2. [Alcances sobre el IAI para sujetos obligados bajo el alcance de la Resolución SBS N° 789-2018](#)
3. [Inscríbete a los cursos virtuales del CAMPUS GAFILAT](#)
4. [Comité del CSNU elimina una entrada a su lista de sanciones](#)

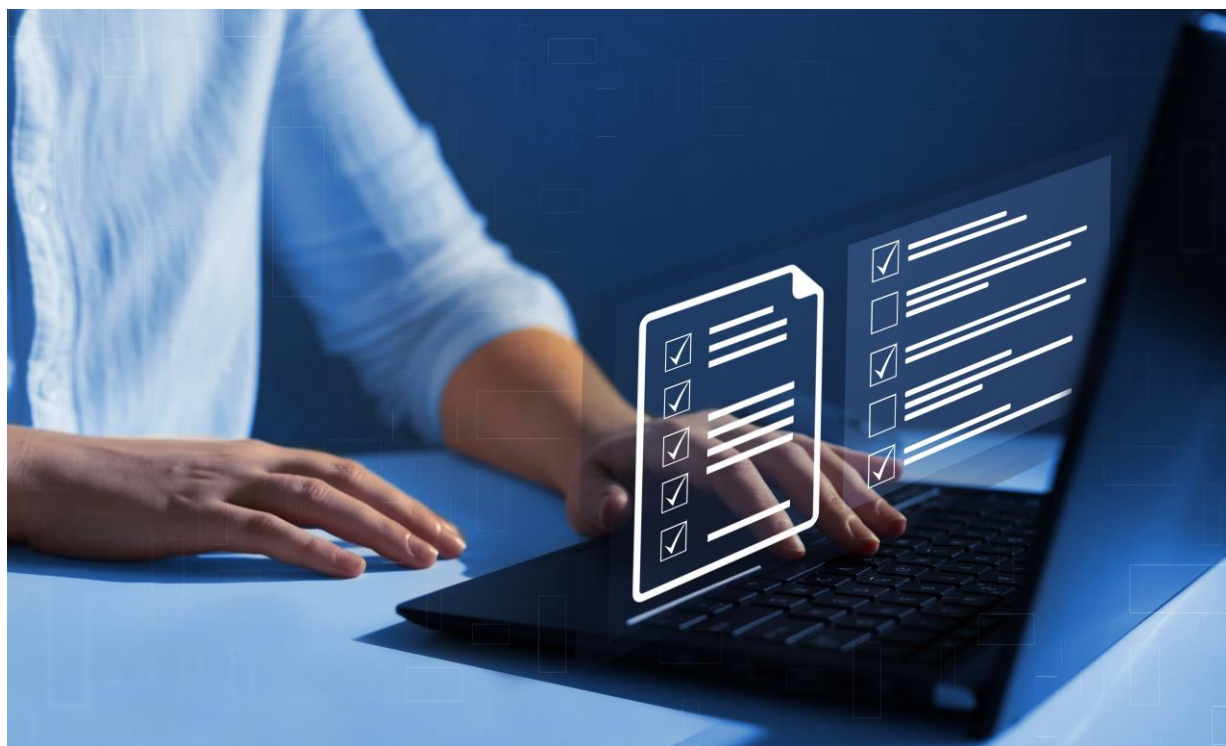
Actualidad



1. [Día internacional contra la corrupción](#)
2. [Boletines semanales de la SBS](#)



1. Vencimiento del plazo para remitir el IAOC del año 2024: supervisados por la UIF



Resolución SBS N° 789-2018

Se recuerda a los sujetos obligados bajo el alcance de la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (Norma PLAFT), aprobada por la Resolución SBS N° 789-2018, que el plazo máximo para remitir el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) correspondiente al año 2024 a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), vence el 17 de febrero del año 2025 y





Avisos importantes

que la remisión debe realizarse a través del Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe).

Sanción aplicable

El no remitir a la UIF el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente constituye infracción grave de conformidad con lo establecido en el numeral 37 de la sección de Infracciones Graves del Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por la Resolución SBS N° 8930-2012.

	Persona natural	Persona jurídica
Infracción grave	Multa no menor de 0.50 UIT ni mayor de 6 UIT.	Multa no menor de 2 UIT ni mayor de 20 UIT (*).

Resolución SBS N° 5060-2018: Cooperativas de Ahorro y Crédito de nivel 1

Se recuerda a las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (COOPAC) de nivel 1 que el plazo máximo para remitir el IAOC correspondiente al año 2024 a la UIF, vence el 17 de febrero del año 2025 y que la remisión debe realizarse a través del Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe).

Sanción aplicable a COOPAC de nivel 1

El no remitir a la UIF el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente constituye infracción grave de conformidad con lo





Avisos importantes

establecido en el numeral 11 de la sección II (Infracciones Graves) del Anexo 6 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, aprobado por Resolución SBS N° 2755-2018.

La sanción aplicable a las COOPAC es una multa no menor de 50 UIT ni mayor de 100 UIT.

Información adicional:

¿Es válido remitir el IAOC a través de mesa de partes?

Conforme a lo establecido en la norma PLAFT, el único medio establecido por la UIF, para cumplir con la obligación de remitir el IAOC, es a través del Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe).

¿Qué ocurre si se me extravió mis códigos de oficial de cumplimiento?

Le recordamos que es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento (OC) resguardar sus códigos; sin embargo, en caso de extravío, debe solicitar sus nuevos códigos con la debida antelación, a fin de evitar incurrir en infracción por no cumplir con la obligación de remitir el IAOC a través del medio previsto en la Norma PLAFT. La solicitud de nuevos códigos por extravío se debe presentar a través del Sistema de Designación en Línea del Oficial de Cumplimiento SISDEL cuyo enlace es el siguiente: <https://plaft.sbs.gob.pe/sisdel>, en la opción “Extravío de códigos”.



2. La UIF participó del curso sobre obligaciones y supervisión con EBR de APNFD



Del 18 al 22 de noviembre de 2024, se desarrolló en Lima el curso sobre obligaciones y supervisión con enfoque basado en riesgos (EBR) de Actividades Profesionales no Financieras Designadas (APNFD), como parte de la cooperación que existe entre el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y el Reino de España, con el fin de fortalecer capacidades específicas de los organismos supervisores del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (SPLAFT) del Perú.





Avisos importantes

El GAFILAT es un organismo intergubernamental que congrega a 18 países de Latinoamérica y les brinda apoyo en la implementación de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Durante la jornada, la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT junto a expertos del Tesoro Público de España y de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), compartieron conocimientos y experiencias respecto a las obligaciones de los sujetos obligados y funciones de los organismos supervisores, conforme a los Estándares del GAFI.

Las distintas actividades, particularmente, los ejercicios y casos prácticos, permitieron un espacio de diálogo entre los representantes de los diversos organismos supervisores de sujetos obligados del sector financiero y no financiero, para intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de supervisión del SPLAFT con EBR.

El evento contó con la participación de más de 30 funcionarios públicos de distintas autoridades competentes del país.



1. Guía para el registro de información en la sección “Estadística Anual del Registro de Operaciones” del IAOC



La UIF ha elaborado una Guía para el registro de información en la sección “Estadística Anual del Registro de Operaciones” del IAOC la cual tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) de los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF, presentando de manera clara y didáctica cómo debe registrarse la información en la sección denominada “Estadística Anual del Registro



Herramientas

de Operaciones” del IAOC, así como los errores más recurrentes de los sujetos obligados al registrar información en dicha sección, los cuales han sido identificados durante las actividades de supervisión.

El documento ha sido elaborado en base a la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (LA/FT) y a lo identificado por la UIF en el ejercicio de su función de supervisión del SPLAFT de los sujetos obligados.

>Para acceder a la Guía, [ingresar aquí](#).



2. Alcances sobre el IAI para sujetos obligados bajo el alcance de la Resolución SBS N° 789-2018



Responsables de evaluar el diseño y aplicación del SPLAFT

Solo en caso el sujeto obligado cuente con un área de auditoría interna debe ser evaluado por ella, de lo contrario, debe ser evaluado por un gerente o cargo equivalente diferente al OC del sujeto obligado, siempre que el sujeto obligado sea una persona jurídica.





Excepción de presentar Informe de Auditoría Interna (IAI)

El sujeto obligado que sea persona natural no está obligado a presentar IAI, sin perjuicio de ello, la SBS a través de la UIF puede determinar lo contrario tomando en consideración, entre otros aspectos, el tamaño de la organización, su complejidad, nivel de riesgos operativos, administrativos y legales, así como el volumen promedio de operaciones, número de personal, movimiento patrimonial, además de las particulares características del sujeto obligado.

Contenido mínimo del IAI

El IAI sobre la evaluación del SPLAFT, debe comprender al menos lo siguiente:

1. Desarrollo y aplicación de los procedimientos para identificar y evaluar los riesgos del LA/FT y FP del sujeto obligado y la periodicidad con la que se actualiza dichos riesgos.
2. Desarrollo y aplicación de políticas y procedimientos que aseguren el adecuado conocimiento del cliente, directores, trabajadores y proveedores, según corresponda.
3. Desarrollo y aplicación del procedimiento de identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas.
4. Existencia del Manual y Código, debidamente aprobados, difundidos y obligatorios para toda la organización administrativa y operativa del sujeto obligado, de sus trabajadores y directores, de ser el caso, salvo los supuestos de excepción a que se refiere el párrafo del 4.3 del artículo 4 de esta norma, actualizado y con arreglo a la legislación vigente y nivel de cumplimiento.
5. Existencia de capacitación anual de acuerdo con los contenidos previstos en la normativa vigente.





Herramientas

6. Verificar los criterios aplicados por el oficial de cumplimiento para no considerar sospechosas algunas operaciones.
7. Implementación, llenado y envío oportuno del RO conforme al contenido, estructura, instrucciones y medio establecido en la normativa vigente.
8. Envío oportuno de otros registros, reportes e informes que deben ser comunicados a la UIF-Perú, verificando que los mismos contengan la información real y de acuerdo al contenido, estructura e instrucciones establecidas para ello.
9. Comunicación oportuna de los ROS, lo que de modo alguno implica el acceso a los mismos.
10. Cumplimiento de la normativa sobre prevención del LA/FT.
11. Otros que determine la SBS.

Plazo y Responsables para poner en conocimiento el IAI

El IAI deber ser puesto en conocimiento del directorio u órgano equivalente del sujeto obligado persona jurídica; o, en su defecto, del gerente general, gerente, titular-gerente o administrador según corresponda, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del periodo anual respectivo.

Remisión a la UIF del IAI, como anexo del IAOC

El IAI lo envía el sujeto obligado a través del OC, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente, a través del Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe) como anexo del IAOC.





Sujetos obligados a presentar IAI:

Los dedicados a las actividades de:

- Comercialización de las Maquinarias y Equipos que se encuentran comprendidos en las Subpartidas Nacionales N° 84.29, N° 85.02 y N° 87.01 de la clasificación arancelaria nacional.
- Comercio de joyas, comercio de metales preciosos y/o piedras preciosas y empresas mineras.
- Compraventa de divisas.
- Compraventa de vehículos y embarcaciones.
- Construcción y/o inmobiliaria.
- Organizaciones sin fines de lucro.
- Préstamo y/o empeño.



3. Inscríbete a los cursos virtuales del CAMPUS GAFILAT



El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) ha desarrollado una plataforma tecnológica de capacitación online denominada CAMPUS GAFILAT, que contiene cursos virtuales asincrónicos especializados en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT).

¿Qué cursos están disponibles?

- ✓ **Activos Virtuales (AV) y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV):** Aborda los riesgos asociados al uso de activos virtuales, entorno regulatorio y señales de alerta para prevenir su uso en actividades ilícitas.





Herramientas

- ✓ **Lavado de Activos Basado en el Comercio (TBML) – Módulo 1 (UNODC):** Enfocado en los riesgos del comercio internacional como vehículo para el LA y el análisis de los métodos más comunes utilizados en el TBML y estrategias para su identificación y mitigación.
- ✓ **Amenazas Regionales en materia de LA en América Latina:** Profundiza en los principales riesgos y tendencias que enfrenta nuestra región en materia de LA/FT, con énfasis en los sectores más vulnerables y las respuestas coordinadas necesarias para enfrentarlos.

¿Quiénes pueden participar?

Los cursos estarán disponibles para oficiales de cumplimiento, personal de apoyo en prevención de LA/FT, funcionarios públicos y ciudadanía en general.

¿Cómo es el proceso de inscripción?

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) es el punto de contacto a nivel nacional para solicitar a GAFILAT la inscripción de nuevos usuarios a los cursos virtuales que se ofrecen en el CAMPUS GAFILAT.

Las solicitudes de inscripción a los cursos virtuales se recibirán hasta el **15 de enero de 2025** a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/zE9t79kqkaWXo16WA>.

Es importante que toda la información sea ingresada correctamente, ya que será utilizada para gestionar el acceso de usuarios a la plataforma.



Herramientas

Posteriormente, el 17 de enero de 2025, la UIF enviará un correo electrónico confirmando la inscripción de los participantes y comunicará las instrucciones para ingresar a CAMPUS GAFILAT, con las fechas de inicio y fin de los cursos virtuales seleccionados.

Información adicional:

Los cursos son gratuitos y con vacantes limitadas, por lo que se sugiere inscribirse solo si cuenta con el tiempo suficiente para llevar a cabo alguno de ellos.

Para cualquier información adicional, puede escribir a capacitacionuif@sbs.gob.pe





4. El Comité de CSNU elimina una entrada a su lista de sanciones



El 20 de diciembre de 2024, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) establecido en virtud de la Resolución N° 1970 (2011) eliminó una entrada de su Lista de sanciones de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por el CSNU y adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#).



1. Día internacional contra la corrupción



En el año 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó que el 9 de diciembre de cada año se celebre el Día Internacional contra la Corrupción, con el propósito de difundir las medidas que pueden adoptar las personas para hacer frente a dicho delito.

De acuerdo a lo señalado por las Naciones Unidas, la corrupción es un fenómeno social, político y económico complejo, que afecta a todos los países. Algunos de los hechos más comunes relacionados a este delito son la distorsión de los procesos electorales, la obstaculización del cumplimiento de la ley y la creación de trabas burocráticas, cuya única razón de ser es la de solicitar sobornos. Asimismo, la corrupción

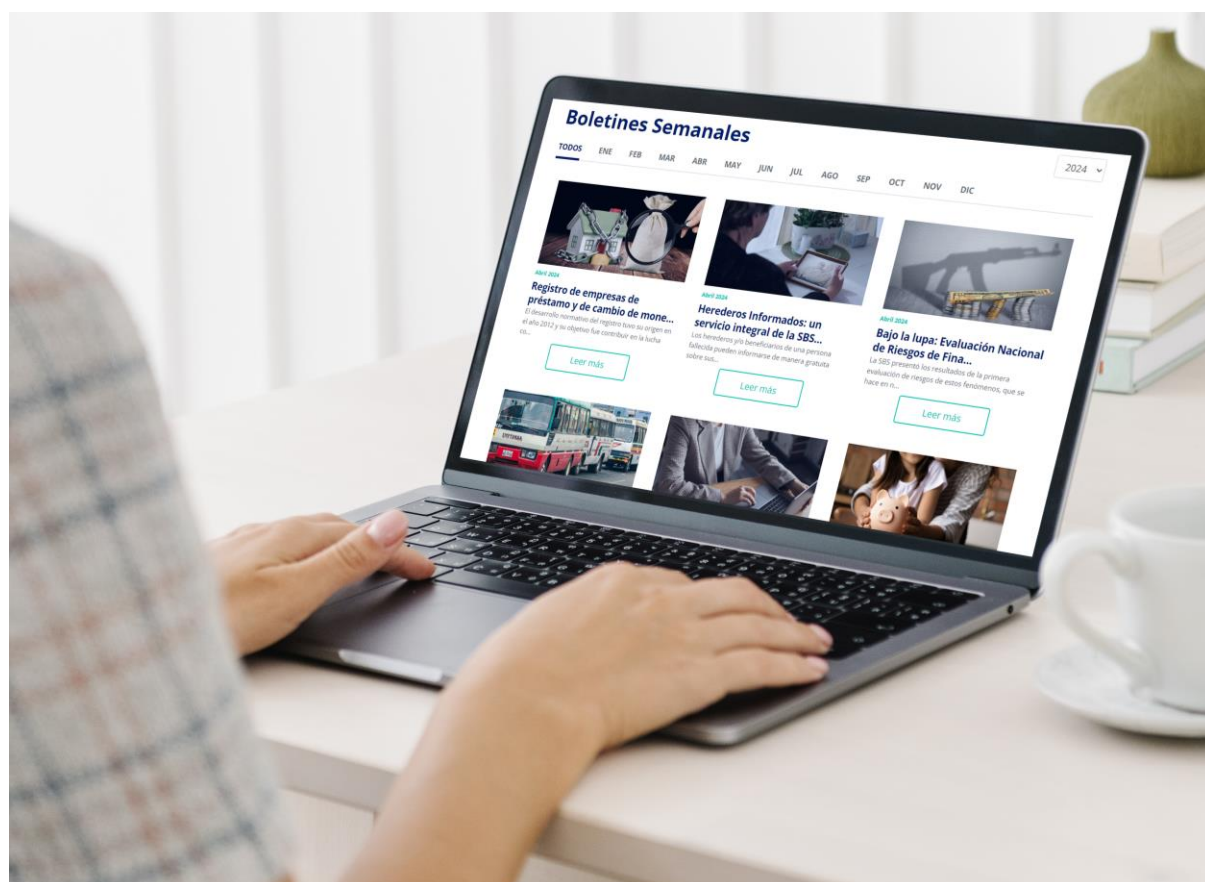




va en contra del desarrollo económico, ya que desalienta la inversión extranjera directa y a las pequeñas empresas nacionales les resulta a menudo imposible superar los “gastos iniciales” requeridos por la corrupción.



2. Boletines semanales de la SBS



La SBS publica semanalmente boletines informativos sobre temas de actualidad relacionados a sus funciones como regulador y supervisor de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones, cooperativo de ahorro y crédito, y de prevención de LA/FT/FP.

Los invitamos a leer los boletines publicados. Entre los artículos más recientes se encuentra “La criminalización del lavado de activos en el Perú: V Informe de Sentencias Condenatorias 2012 – 2022”.

> Para acceder a los boletines semanales de la SBS, [ingresar aquí](#).

Encuesta Boletín

Tu opinión es importante, por lo que te agradeceremos llenar la encuesta a fin de conocer cómo fue tu experiencia con el contenido del Boletín UIF, y qué temas te gustaría que incluyamos en las próximas ediciones.

> Para acceder a la encuesta, [ingresar aquí](#)



Boletín informativo

Año 2024
Edición N° 144

